

ELISA MUÑOZ CATALÁN

Integrante del Grupo de Investigación (SEJ-460): *El Derecho de Familia: Efectos Personales y Patrimoniales, de Roma al Derecho Actual*.
Universidad de Huelva

ALVARADO PLANAS, Javier; MONTES SALGUERO, Jorge; PÉREZ MARCOS, Regina; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.^a Dolores, *Cultura europea en España*. Editorial Sanz y Torres, Madrid, 2010, 312 págs.

ALVARADO PLANAS, Javier; MONTES SALGUERO, Jorge; PÉREZ MARCOS, Regina; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.^a Dolores, *European culture in Spain*. Sanz y Torres Editorial, Madrid, 2010, 312 pages.

Recepción original: 08/10/2013

Aceptación original: 24/10/2013

Teniendo presente la importancia del Derecho Romano en los Sistemas jurídicos actuales entendemos que una aproximación al estudio de la cultura europea, desde el nacimiento del Estado Moderno con la diferenciación entre clases privilegiadas y grupos sociales marginados, así como un análisis jurídico detallado de las Recopilaciones llevadas a cabo en la Edad Moderna y las relaciones del Estado con la Iglesia, hoy más que nunca merecen una especial mención debido a la importancia que adquiere la Historia a la hora de resolver los problemas actuales derivados de una crisis económica que en España dura ya más de cinco años.

Las premisas anteriores justifican la recensión de la presente obra colectiva *Cultura europea en España* dirigida por el profesor Javier ALVARADO PLANAS que, junto a un segundo volumen titulado *Prácticas de cultura europea en España* y coordinado por Regina PÉREZ MARCOS y M.^a Dolores SÁNCHEZ GONZÁLEZ en el que se recopilan textos histórico-jurídicos, se da a conocer a los alumnos que comienzan sus estudios del Grado en Derecho y, en

general a todos los amantes de la Historia, la razón de ser de nuestro vigente Ordenamiento español, partiendo de la Monarquía universal española con el paso del Antiguo Régimen al Estado Moderno para proseguir, en un segundo bloque, con el pensamiento liberal en España, el constitucionalismo y el proceso de codificación en el resto de Europa. Todo ello expresado, como se demuestra en los esquemas finales que cada lección, con una claridad y orden en las ideas dignas de resaltar.

Centrándonos en la estructura lógica de la presente monografía cabe destacar que ésta se compone de dieciocho lecciones, divididas en diversos epígrafes y subepígrafes y englobadas, a su vez, dentro de dos Bloques temáticos: *Europa, España y el nacimiento del Estado moderno* y *La recepción del Liberalismo en España*, respectivamente, que conforman el marco general de los contenidos didácticos que los distintos autores nos transmiten.

ALVARADO PLANAS comienza su intervención con un primer tema introductorio en el que justifica el título del mismo, es decir, *La Monarquía universal española* para, seguidamente, centrar el objeto de análisis en un segundo y tercer capítulo sobre las doctrinas económicas de la época, la Economía en la Ilustración y la evolución demográfica europea. Desde la lección cuarta hasta la novena incluida, los distintos autores extienden el ámbito de exploración para detenerse en aspectos tan importantes, como son: a) las Recopilaciones, con especial alusión al texto de la Novísima Recopilación y al de las Recopilaciones en Indias; b) las Cortes y su evolución en el siglo XVIII; c) las funciones de los Secretarios del Rey y sus clases; d) así como se referencia la Administración Territorial y la Local; e) continuando con la Administración de Justicia, dentro de la que se distingue entre jurisdicción ordinaria y especiales; f) para acabar, finalmente, con las relaciones entre Iglesia-Estado, la Administración financiera en Europa y, más concretamente en España, con las reformas instauradas desde el siglo XVIII.

Ya enmarcados dentro del Bloque II vemos que el primer capítulo destina su punto de mira en el Liberalismo en España y en la Revolución, siendo desde la lección once a la trece donde los profesores abordan distintas facetas de esa ideología liberal, como por ejemplo: a) la estructura económica (en cuanto a la agricultura, la propiedad agraria y la estructura social); b) la Revolución francesa; c) el origen del constitucionalismo continental con un examen detallado de cada uno de los textos constitucionales, desde el Estatuto de Bayona hasta una *Addenda* con la propia Constitución de 1931; d) así como se

recogen ciertas menciones a la forma política del sistema liberal. En cuanto a los temas que siguen, enfatizar en la interpretación tan exhaustiva que se hace del proceso codificador en España reparándose en cada uno de los Códigos e, incluso en sus Proyectos, para desde la lección quince a la dieciocho dar por concluida esta monografía señalando ámbitos tan destacados en esta materia como pueden ser la creación del Consejo de Ministros, el alcance de la división provincial llevada a cabo por Javier de Burgos, el origen de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley del Jurado, la supresión de la Inquisición o la crisis financiera tras la guerra con Francia e Inglaterra.

Sin más dilaciones mostramos de forma progresiva, en las siguientes líneas, los ámbitos más sobresalientes de esta brillante obra. En primer lugar y, como tuvimos ocasión de adelantar previamente, el profesor ALVARADO destina la *Lección 1.º La Monarquía universal española* a introducir al lector en el panorama general del Antiguo Régimen desde la Monarquía Hispánica hasta el «Despotismo ilustrado» de los Borbones, con la finalidad de acercarnos al proceso de integración territorial con la incorporación de las Indias en la Corona de Castilla, el problema de los justos títulos y la polémica Sepúlveda-Las Casas, así como la pretendida unificación jurídica y religiosa, reseñando el tema de la Inquisición española.

En línea con lo anterior, nos encontramos con un segundo tema titulado *Lección 2.º La llegada de las nuevas doctrinas económicas europeas; mercantilistas e ilustrados* en el que PÉREZ MARCOS reconoce de forma exhaustiva el alcance de la recepción del mercantilismo europeo durante los siglos XVI y XVII, el papel de los arbitristas y las fuentes de riqueza propias de la Economía en la Ilustración; y es la misma autora la que persiste en dicha esfera tratando, ya en la *Lección 3.º Estructura social en la Edad Moderna*, la evolución demográfica y la inmigración en la Europa de la época, la distinción de clases, poniendo el punto de atención en las clases inferiores y en el régimen de Encomiendas de la población rural en Indias, así como la situación de aquellos otros grupos sociales más marginados.

Estamos de acuerdo con el profesor MONTES en la necesidad de incluir en el presente volumen un tema específico en el que se investigue a cerca de *Lección 4.º La época de las Recopilaciones*, pues defendemos que solo de esta forma se comprende la evolución histórico-jurídica de las Recopilaciones castellanas, las de otros territorios (las de Aragón, Navarra o Cataluña, por ejemplo) o las Recopilaciones en Indias y, en particular, en lo que atañe a la antes aludida Novísima Recopilación, el Derecho castellano e indiano o a

la propia Recopilación de 1680. Por su lado, SÁNCHEZ GONZÁLEZ nos adentra en el Estado moderno de las monarquías europeas en la *Lección 5.º Teoría y práctica de Gobierno: Monarquía y Cortes en la Edad Moderna*, ya que se recogen las bases de las doctrinas europeas sobre la Soberanía y el absolutismo, la sucesión a la Corona con la Ley Sálica y la Pragmática Sanción, así como a la postre se examina la distinción entre Privados y Validos, las Cortes desde finales del siglo XVII y principios del XVIII, y las nuevas Diputaciones derivadas de la Diputación de Cortes. En un segundo momento, la misma profesora afronta el reto de descubrir en la *Lección 6.º Consejeros del Rey y práctica consultiva* el oficio público, el control de la gestión y el régimen de los Consejos de la Administración Central durante dicho periodo, terminando su exposición con un estudio detallado de la figura de los Secretarios del Rey, ya fuesen estos Secretarios de Estado, Privados o del Despacho Universal; precisándose, sobre este último supuesto, que eran secretarios privados creados como tales por el monarca Felipe IV con la intención de que se encargaran de redactar todo tipo de documentos.

Para proseguir, en línea con lo anterior, con la *Lección 7.º Sistemas de vertebración territorial y local*, la *Lección 8.º Control social y relaciones con la Iglesia* y la *Lección 9.º Recursos del Estado y prestaciones personales de los súbditos*; temas todos ello que parten de la influencia de la Francia borbónica en los corregidores e intendentes del municipio castellano para, más adelante, tratar las clases de jurisdicciones y la Reforma o Contrareforma en las guerras de religión europeas. Lo que demuestra, en último lugar, cuáles fueron los caracteres de la Administración financiera, la imposición directa e indirecta en España, las regalías y contribuciones eclesiásticas propias del siglo XVIII con la guerra de la Europa Moderna, la Administración militar y la Armada.

Ahondando ahora en el segundo Bloque sobre el Liberalismo español, de otro lado, descubrimos un primer tema que examina la Restauración. En efecto, el profesor Alvarado mediante la *Lección 10.º La implantación del Liberalismo en España* evidencia el triunfo del Liberalismo político desde el derrumbamiento del Antiguo Régimen hasta las convulsiones liberales y absolutistas (1814-1833), con la consiguiente consolidación liberal, la Restauración y la convivencia canovista; partiendo, en todo caso, de la siguiente definición textual de lo que se concibe por «Antiguo Régimen», es decir: «El periodo de tiempo, vertebrado políticamente en torno a la Monarquía absoluta, que se extendió desde el siglo XV hasta el siglo XVIII (siglo

XIX en España) y que desaparece con la llegada del Estado liberal (...). No fue un fenómeno uniforme sino progresivo».

Lo que tiene su continuidad en la siguiente *Lección 11.º Las reformas económicas y sociales de la ideología liberal* en la que MONTES SALGUERO reserva unos apartados a dar luz sobre la estructura económica y social tras la recepción de ese Liberalismo, citando aspectos tan sobresalientes como son: el fracaso de la Revolución Industrial en España, la política arancelaria, la revolución agraria, la desamortización y los movimientos obreros o sindicales, entre otros. En segundo término, el mismo autor recoge en la *Lección 12.º Pensamiento liberal y reformas políticas*, una necesaria recopilación de los textos constitucionales de la época partiendo cronológicamente de la Revolución francesa, el Estatuto de Bayona, la Constitución de Cádiz de 1812, el Estatuto Real, la Constitución de 1837, la de 1945, 1869 y también la Constitución de 1876 para acabar con una breve referencia a la Constitución de 1931; y es ya en la *Lección 13.º Teoría y práctica de Gobierno en el sistema liberal* en la que dicho profesor fija los puntos centrales sobre el sistema de Gobierno liberal destacando la figura del Rey, el bicameralismo con el Congreso de los Diputados o el Senado, y los distintos partidos políticos (como eran los doceañistas y radicales, el partido moderado, el progresista, el partido conservador, el liberal, etc.).

Posteriormente descubrimos uno de los ejes centrales de la obra, en general, y del segundo Bloque, en particular, dada la perspectiva histórico-jurídica que brinda y la forma tan ordenada de abordar sus contenidos. Concretamente, aludimos a la *Lección 14.º Ciencia y Positivismo* de ALVARADO PLANAS quien en este caso detiene su punto de mira en aspectos tan importantes como la Codificación en Europa y la idea de Código, el proceso codificador en España con la Codificación del Derecho Penal (Código Penal de 1822, 1848 y 1870), del Derecho Mercantil (Código de Comercio de 1829 y el de 1885), la Codificación del Derecho Procesal tanto en su vertiente civil como penal, así como los motivos que llevaron al retraso de la Codificación del Derecho Civil en España y los Proyectos de Código hasta su final promulgación en 1889.

En último término nos encontramos con cuatro temas que, a nuestro entender, nos sirven de cierre a la evolución histórica de la llamada *Cultura europea en España*. Precisamente, el profesor MONTES compila en la *Lección 15.º Ideología liberal y centralismo* los puntos clave que nos ayudan a determinar de qué modo se gestionó la organización ministerial en el siglo XIX, el régimen ministerial

tanto en la Constitución de Cádiz como en el periodo de reformas de 1830 a 1863, para concluir con una mención singular al Consejo de Ministros desde sus orígenes hasta la Presidencia del Consejo y el derrumbe definitivo de los anteriores Consejos; cuando, por su lado, PÉREZ MARCOS consigna unas líneas a observar a través de la *Lección 16.º Vertebración y gestión del territorio* los caracteres generales de la Administración territorial con la propia división territorial, el plan prefectural de José Bonaparte, la conocida división de Javier de Burgos y sus consecuencias, así como en el último epígrafe señala la Administración Local con las reformas de Bonaparte hasta el sistema municipal de Cádiz y la resultante consolidación del municipio constitucional.

Ya en la *Lección 17.º Control social y relaciones con la Iglesia contemporánea* MONTES SALGUERO se aproxima a la llamada Administración de Justicia del planteamiento reformista de Cádiz, las antes mencionadas Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 y la Ley del Jurado, el Liberalismo español con la supresión de la Inquisición, incidiendo en la Iglesia y el Estado liberal en el periodo que abarca los años 1833 a 1900; para, finalmente, ser la profesora MARCOS la que de por concluida la obra destinando una última *Lección 18.º La gestión de los recursos y las prestaciones personales de los ciudadanos* a dar a conocer, en cuanto a la Hacienda, la crisis financiera tras la guerra con Francia e Inglaterra, la reforma tributaria de 1845 y los posteriores reajustes de Mon a Villaverde y, en lo que se refiere al Ejército, el paso de su carácter popular a permanente, su organización y estructura interna, así como las funciones de la Armada.

A modo de conclusión, finalizamos nuestra exposición poniendo de manifiesto cómo los autores de la presente obra colectiva no dudan en mostrarnos de forma brillante, extensa y teniendo muy presente el público al que especialmente va dirigido, esto es, futuros juristas, juristas o historiadores, cuál ha venido siendo la evolución histórico-legal de la Cultura europea; centrando su atención en el nacimiento del Estado Moderno con la Monarquía universal, las diversas Recopilaciones tanto castellanas como en Indias, las Cortes en el siglo XVIII, y focalizando este estudio en el Liberalismo español, la Restauración y las consiguientes reformas económicas y sociales hasta llegar al Constitucionalismo y al proceso Codificador en España. Es de destacar, en este sentido, la sistemática seguida y el orden lógico de las dieciocho lecciones que la componen, pues entendemos que sólo de este modo se puede llegar a comprender el origen, razón de ser e influencia actual de nuestra *Cultura europea en España*; tema central que creemos que no sólo otorga el título a

este primer volumen de carácter teórico-didáctico sino que hoy nos sirve para hacer frente y poder ofrecer, desde la propia Historia del Derecho, soluciones reales a los problemas derivados de una crisis financiera generalizada que no solo afecta a España sino también al resto de Europa y que, dado su carácter cíclico, ha estado latente incluso desde el propio Imperio romano.